

15 ABR 2019

Municipalidad Provincial de Barranca
Abog. José E. Lucio Suciupe
Barranca SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0168-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 01 DE ABRIL DEL 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El memorándum Nº 0152-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 01 de abril de 2019, relacionado a la encargatura de la Sub Gerencia de Obras Privadas.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB** de fecha 31 de octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Subgerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2013/AL-CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde describe que el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del Sub Gerente de Obras Privadas;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, se restituye la vigencia del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014, de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0221-2014-AL/RUV-MPB**, de 09 de Junio de 2014, instrumento normativo que describe el perfil del Sub Gerente de Obras Privadas.

Que conforme al numeral 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la encargatura del cargo y función de Sub Gerente de Obras Privadas al **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, a partir del **01 de abril del 2019**, mediante el memorándum Nº 0152-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 01 de abril del 2019, bajo la modalidad del régimen Contratación de Administrativo de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, el **Sub Gerente de Obras Privadas**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la

Municipalidad Provincial de
Barranca

Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR el CARGO y FUNCIONES de SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS de la Municipalidad Provincial de Barranca al **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, a partir del **01 de abril del 2019**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario encargado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el MOF y ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zander Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
Archivo